**AVISO DE CONVOCATORIA**

**SELECCIÒN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**
**No. SASI – 019 de 2022**

La Alcaldía Municipal de San Gil, Santander se permite realizar convocatoria pública de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: *"El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección: …"*

## 1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Municipio de San Gil Dirección: Calle 12 No. 9 - 51
Correo electrónico: contratacion@sangil.gov.co

## 2. INFORMACIÓN PARA ATENCIÓN DE LOS INTERESADO EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL MISMO

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

## 3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

- **Objeto:**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL".**

- **Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas –UNSPSC:**

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 25171900 | Vehículos comerciales, militares, particulares , accesorios y componentes | Componentes y sistemas de transporte | Ruedas y acabados |
| 26101740 | Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía | Fuentes de energía | Accesorios y componentes de motor |
| 40151576 | Componentes y equipos para distribución y sistemas de acompañamiento | Bombas y compresores industriales | Bombas |
| 25174204 | Vehículos comerciales, militares y particulares , accesorios y componentes | Componentes y sistemas de transporte | Sistema de dirección |
| 25171712 | Vehículos comerciales , militares y particulares , accesorios y componentes | Componentes y sistemas de transporte | Sistemas de frenado y componentes |
| 25172004 | Vehículos comerciales , militares y particulares , accesorios y componentes | Componentes y sistemas de transportes | Componentes de sistemas de suspensión |
| 31171605 | Componentes y suministros de manufacturas | Rodamientos, cojines ruedas y engranajes | Cojinetes |
| 25173902 | Vehículos comerciales , militares y particulares , accesorios y componentes | Componentes y sistemas de transporte | Componentes eléctricos |
| 25191702 | Vehículos comerciales ,militares y particulares , accesorios y componentes | Equipo para servicios de transporte | Equipo para el mantenimiento de vehículos |
| 78181600 | Servicios de transporte , almacenaje y correo | mantenimiento y reparación de transporte | Servicio de panel y pintura |
| 31181701 | Componentes y suministros de manufactura | Empaques, glándulas, fundas y cubiertas | Embalajes y empaquetaduras |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 78181500 | Servicios de Transporte, almacenaje y correo | Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos |

## 4. CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo, ajustadas a la necesidad contemplada en el presente estudio y de acuerdo al presupuesto oficial:

1. Realizar el mantenimiento preventivo de las motocicletas asignadas a la estación de policía San Gil.
2. Realizar el mantenimiento preventivo a los vehículos adscritos a la estación de policía San Gil.
3. Realizar el mantenimiento correctivo de las motocicletas y vehículos adscritos a la estación de policía San Gil que por sus condiciones mecánicas lo requieran.

### 4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se anexa la plancha de posibles mantenimientos a contratar y que se ejecutaran de acuerdo a la necesidad que cada uno de los vehículos y motocicletas que se relacionan a continuación de acuerdo a las necesidades del servicio de policía, así:

- **LISTADO VEHICULOS QUE PRESTA SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL**

| Nº | SIGLA | PLACA | DEPENDENCIA | TIPO | MARCA | LÍNEA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 32-0661 | DYY 235 | ESTACION DE POLICIA SAN GIL | VEHÍCULOS | NISSAN | URVAN |
| 2 | 32-0762 | GCK 943 | ESTACION DE POLICIA SAN GIL | VEHÍCULOS | RENAULT | DUSTER |
| 3 | 32-0816 | EAX 055 | ESTACION DE POLICIA SAN GIL | VEHÍCULOS | RENAULT | DUSTER |
| 4 | 32-0818 | EAX 057 | ESTACION DE POLICIA SAN GIL | VEHÍCULOS | RENAULT | DUSTER |
| 5 | 32-1079 | OLO 029 | ESTACION DE POLICIA SAN GIL | VEHÍCULOS | RENAULT | TRAFIC |
| 6 | 32-0924 | FHT 029 | ESTACION DE POLICIA SAN GIL | VEHÍCULOS | MITSUBISHI | L-200 |
| 7 | 32-0942 | FHS 013 | ESTACION DE POLICIA SAN GIL | VEHÍCULOS | NISSAN | FRONTIER |
| 8 | 32-0944 | FHS 015 | ESTACION DE POLICIA SAN GIL | VEHÍCULOS | NISSAN | FRONTIER |
| 9 | 32-1072 | OSU 072 | ESTACION DE POLICIA SAN GIL | VEHÍCULOS | MERCEDEZ | BENT |

- **VEHICULOS ESPECIALIDADES**

| No | SIGLA | PLACA | DEPENDENCIA | TIPO | MARCA | LINEA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 32-1071 | OSU 071 | SIJIN | MICROBUS | MERCEDEZ BENZ | SPRINTER |
| 2 | 32- | EAL 015 | SIJIN | CAMIONETA | NISSAN | FRONTIER |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 0826 | | | | | |
| 3 | 32-0440 | MRY 041 | SIPOL | CAMIONETA | NISSAN | FRONTIER |

- **VEHICULOS**

| MARCA VEHICULO: RENAULT LINEA: DUSTER | | PLACA: EAX-057 | SIGLA 32-0818 |
|---|---|---|---|
| MODELO: 2015 | KILOMETRAJE ACTUAL: | ESTACION POLICIA SAN GIL | |
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | |
| 1 | SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50 | 5 | |
| 2 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE | 1 | |
| 3 | CAMBIO DE FILTRO | 1 | |
| 4 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 1 | |
| 5 | CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO | 1 | |
| 6 | CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS | 1 | |
| 7 | CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS | 1 | |
| 8 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 | |
| 9 | BOBINAS Y BUJIAS | 4 | |
| 10 | SUMINISTRO CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO | 1 | |
| 11 | SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE TIEMPOS CORRERA PATIN | 1 | |
| 12 | SUMINISTRO CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA LADO INFERIOR | 1 | |
| 13 | CAMBIO DE TIJERAS INFERIORES | 4 | |
| 14 | CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS,SOPORTES Y RODAMIENTOS DE AMORTIGUADOR,GUARDAPOLVOS | 2 | |
| 15 | SUMINISTRO E INSTALACION DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADO | 1 | |
| 16 | SUMINISTRO E INTALACION DE LLANTAS 215 /65/16 | 4 | |
| 17 | COLGANTES BARRA ESTABILIZADORA DELANEROS | 2 | |
| 19 | BATERIA | 1 | |

| MARCA VEHICULO: NISSAN LINEA: URBAN | | PLACA: DYY-235 | SIGLA 32-0661 |
|---|---|---|---|
| MODELO: 2014 | KILOMETRAJE ACTUAL: | ESTACION POLICIA SAN GIL | |
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | |
| 1 | SUMINITSRO ACEITE DE MOTOR 15W40 | 9 | |
| 2 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE | 1 | |
| 3 | CAMBIO DE FILTRO AIRE | 1 | |
| 4 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 1 | |
| 5 | CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO | 1 | |
| 6 | CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS | 1 | |
| 8 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 | |
| 9 | BUJES DE MUELLE | 8 | |
| 10 | CAMBIO DE LLANTAS 205/70/15 | 4 | |

| | ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL<br><br>AVISO CONVOCATORIA | F:13.AP.GC<br>VERSIÓN: 0.1<br>FECHA: 16.02.22 |
|---|---|---|

| MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER | | PLACA: MRY 041 | SIGLA 32-0440 |
|---|---|---|---|
| MODELO: 2009 | KILOMETRAJE ACTUAL: | SIPOL SAN GIL | |

| ITEM | DETALLE | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS | 1 |
| 2 | CAMBIO BUJES TIJERA SUPERIOR | 4 |
| 3 | CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS | 1 |
| 4 | SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40 | 5 |
| 5 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE | 1 |
| 6 | CAMBIO DE FILTRO AIRE | 1 |
| 7 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 1 |
| 8 | BATERIA 27 1100 | 1 |
| 9 | REPARACION BARRA DE DIRECCION Y CAJA COMPENSADOR | 1 |
| 10 | LLANTA 255/70716 | 4 |
| 11 | ALINEACION BALANCEO | 1 |

| MARCA VEHICULO: MERCEDEZ BENZ LINEA:SPRINTER | | PLACA: OSU 071 | SIGLA 32-1071 |
|---|---|---|---|
| MODELO: 2018 | KILOMETRAJE ACTUAL 3 | SIJIN SAN GIL | |

| ITEM | DETALLE | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 |
| 2 | LLANTA DELANTE 205/75/16 | 2 |
| 3 | CAMBIO DE LLANTA TRASERA 285/65/16 | 2 |

| MARCA VEHICULO: RENAUL LINEA: DUSTER | | PLACA: GCK 943 | SIGLA 32-0762 |
|---|---|---|---|
| MODELO: 2014 | KILOMETRAJE ACTUAL: | ESTACION POLICIA SAN GIL | |

| ITEM | DETALLE | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50 | 5 |
| 2 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE REF | 1 |
| 3 | CAMBIO DE FILTRO AIRE | 1 |
| 4 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 1 |
| 5 | CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO | 1 |
| 6 | CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS | 1 |
| 7 | CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS | 1 |
| 8 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 |
| 9 | CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS | 1 |
| 10 | CAMBIO DE LLANTAS 235/60/16 | 4 |
| 11 | CAMBIO DE BATERÍA 47-850 | 1 |
| 12 | KIT DE TIEMPOS | 1 |
| 13 | CAMBIO DE SOPORTE MOTOR DERECHO | 1 |
| 14 | CAMBIO DE DEPÓSITO DE AGUA | 1 |
| 15 | SOPORTE DE CAJA INFERIOR | 1 |
| 16 | GUARDA POLVOS CREMALLERA DE DIRECCION | 2 |
| 17 | CAMBIO DE COLGANTES DE BARRA ESTABILIZADORA | 2 |
| 18 | SOPORTE CON BASE DE EXOSTO LADO DELANTERO | 1 |
| 19 | CAMBIO DE BUJIAS Y BOBINAS | 4 |
| 20 | CAMBIO BUJES TIJERAS INFERIORES DEL | 4 |
| 22 | AMORTIGUADOR TRASERO CON GUARDAPOLVO | 2 |
| 23 | RECTIFICAR DISCOS | 2 |
| 24 | MANGUERA REFRIGERACION DELANTERA | 1 |
| 25 | AMORTIGUADOR DELNATERO,GUARDAPOLVO,RODAMIENTOS, | 2 |

| | ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL<br><br>AVISO CONVOCATORIA | F:13.AP.GC<br>VERSIÓN: 0.1<br>FECHA: 16.02.22 |
|---|---|---|

| MARCA VEHICULO: RENAULT LINEA: TRAFIC | | PLACA: OLO 029 | SIGLA 32-1079 |
|---|---|---|---|
| MODELO: 2018 | KILOMETRAJE ACTUAL: | ESTACION POLICIA SAN GIL | |
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | |
| 1 | SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50 | 8 | |
| 2 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE | 1 | |
| 3 | CAMBIO DE FILTRO AIRE | 1 | |
| 4 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 1 | |
| 5 | CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO | 1 | |
| 6 | CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS | 1 | |
| 7 | CAMBIO DE JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS | 1 | |
| 8 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 | |
| 9 | SERVICIO DE SCANNER | 1 | |
| 10 | CAMBIO DE LLANTAS 235/60/16 | 4 | |
| 11 | CAMBIO DE PUNTAS DE EJE LADO RUEDA INCLUIDO GRASA Y G | 2 | |
| 12 | CAMBIO DE BATERÍA 1100 | 1 | |
| 13 | CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS CON GUARDAPO | 2 | |
| 14 | BUJES TIJERA DELANTERA | 4 | |

| MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER LINEA: FONTIER | | PLACA: EAL-015 | SIGLA 32-0826 |
|---|---|---|---|
| MODELO: 2015 | KILOMETRAJE ACTUAL: | SIJIN SAN GIL | |
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | |
| 1 | SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50 | 5 | |
| 2 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE | 1 | |
| 3 | CAMBIO DE FILTRO AIRE | 1 | |
| 4 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 3 | |
| 5 | CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO | 1 | |
| 6 | CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS | 1 | |
| 8 | REPARACION BARRA DIRECCION Y BRAZO COMPENSADOR | 1 | |
| 9 | SOPORTE CAJA CENTRAL | 2 | |
| 10 | CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE | 1 | |
| 11 | CAMBIO DE PLUMILLAS | 2 | |

| MARCA VEHICULO: MERCEDEZ BENZ LINEA | | PLACA: OSU 072 | SIGLA 32-1072 |
|---|---|---|---|
| MODELO: 2017 | KILOMETRAJE ACTUAL: | INFANCIA POLICIA SAN GIL | |
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | |
| 1 | ROTULAS TIJERA DELANTERA | 2 | |
| 2 | CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS | 1 | |
| 4 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 | |
| 5 | RECTICAR DISCOS TRASEROS Y DELANTEROS | 4 | |
| 6 | CAMBIO DE LLANTAS 195/75R16c | 4 | |

| | ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL<br><br>AVISO CONVOCATORIA | F:13.AP.GC<br>VERSIÓN: 0.1<br>FECHA: 16.02.22 |
|---|---|---|

| MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER | | PLACA: FHS 013 | SIGLA 32-0942 |
|---|---|---|---|
| MODELO: 2016 | KILOMETRAJE ACTUAL: | ESTACION POLICIA SAN GIL | |

| ITEM | DETALLE | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40 | 8 |
| 2 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE | 1 |
| 3 | CAMBIO DE FILTRO AIRE | 1 |
| 4 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 1 |
| 6 | CAMBIO DE PASTILLA DELANTERAS | 1 |
| 8 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 |
| 9 | CAMBIO DE BATERÍA 1150 | 1 |
| 10 | CAMBIO DE LÍQUIDO DOT 4 LITRO | 1 |
| 12 | SUMINISTRO Y CAMBIO CAMBIO DE BUJES TIJERAS SUPERIORE | 4 |

| MARCA VEHICULO: RENAULT LINEA: DUSTER | | PLACA: EAX 055 | SIGLA 32-0816 |
|---|---|---|---|
| MODELO: 2015 | KILOMETRAJE ACTUAL: | ESTACION POLICIA SAN GIL | |

| ITEM | DETALLE | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50 | 5 |
| 2 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE | 1 |
| 3 | CAMBIO DE FILTRO AIRE | 1 |
| 4 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 1 |
| 5 | CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO | 1 |
| 6 | CAMBIO DE BUJIAS | 4 |
| 7 | CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS | 1 |
| 8 | CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS | 1 |
| 9 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 |
| 10 | CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS Y GUARDAPOLVOS | 2 |
| 11 | CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA INFERIOR | 1 |
| 12 | CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR,RODAMIENTOS Y GUARDAPO | 2 |
| 13 | CAMBIO DE TIJERAS INFERIORES DELANTERAS | 4 |
| 14 | CAMBIO DE SOPORTE DE AMORTIGUADORES DELANTEROS | 2 |
| 15 | DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR | 1 |
| 16 | CAMBIO DE LLANTAS 215/65/16 | 4 |
| 17 | BATERIA | 1 |
| 18 | SINCRONIZACION | 1 |
| 19 | KIT DE TIEMPOS | 1 |
| 21 | MANGUERA DE REFRIGERACION DELANTERA | 1 |
| 22 | AMORTIGUADORES DELANTEROS | 2 |

| MARCA VEHICULO: MITSUBICHI LINEA:L200 | | PLACA: FHT-029 | SIGLA 32-0924 |
|---|---|---|---|
| MODELO: 2016 | KILOMETRAJE ACTUAL: | ESTACION POLICIA SAN GIL | |

| ITEM | DETALLE | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | FUELLE DE DIRECCION | 2 |
| 2 | 1/4 HIDRAULICO DIRECCION | 2 |
| 3 | REPARACION CAJA DE LA DIRECCION | 1 |
| 4 | PLUMILLAS | 2 |
| 5 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 |
| 6 | SUMINISTRO LLANTAS 255/70/16 | 4 |
| 7 | SUMINISTRO BATERIA 11000 | 1 |

| MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER | | PLACA: FHS 015 | SIGLA 32-0944 |
|---|---|---|---|
| MODELO: 2016 | KILOMETRAJE ACTUAL: | ESTACION POLICIA SAN GIL | |

| ITEM | DETALLE | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40 | 8 |
| 2 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE | 1 |
| 3 | CAMBIO DE FILTRO AIRE | 1 |
| 4 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 1 |
| 6 | CAMBIO DE PASTILLA DELANTERAS | 1 |
| 7 | CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS | 1 |
| 8 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 |
| 9 | CAMBIO DE BATERÍA 1150 | 1 |
| 10 | CAMBIO DE LÍQUIDODE FRENOS | 1 |
| 11 | SUMINISTRO Y CAMBIO CAMBIO DE BUJES TIJERAS INFERIORE | 4 |
| 12 | SUMINISTRO Y CAMBIO CAMBIO DE BUJES TIJERAS SUPERIORE | 4 |
| 15 | CAMBIO DE LLANTAS 255/75/16 | 4 |

- **CONDICIONES GENERALES PARA ADQUIRIR EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR:**

El Contratista debe contar con personal técnico calificado en el mantenimiento requerido, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, con el fin de garantizar la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor de las diferentes unidades inmersas en el presente contrato, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.

| CONDICIONES | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | Mantenimientos realizados a los vehículos cada 5.000 kilómetros con el fin de incrementar la vida útil de los mismos.<br><br>Mantenimientos realizados a las motocicletas cada 3.000 kilómetros con el fin de incrementar la vida útil de los mismos.<br><br>Una vez se inicie el contrato, se realizará el primer mantenimiento preventivo a cada uno de los vehículos de la Estación de Policía San Gil y se iniciará desde ese kilometraje el conteo respectivo a fin de determinar el cumplimiento de los 3.000 y 5.000 kilómetros para el nuevo |

| | |
|---|---|
| | mantenimiento requerido.<br><br>El mantenimiento preventivo consistirá en: cambio de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de gasolina, cambio de filtro de aceite, revisión de niveles y revisión general de frenos. |
| **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** | Mantenimiento requerido por el vehículo por presentarse daño, ruptura o defecto en alguna de sus partes o componentes. El mantenimiento podrá realizarse con servicio en talleres multimarca. |
| **GENERALIDADES** | • La oferta presentada para el mantenimiento preventivo y correctivo a los automotores es a todo costo para los diversos trabajos a realizarse: esta debe incluir mano de obra, repuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos administrativos y utilidades del proponente.<br><br>• El taller debe enviar la respectiva factura discriminada de los repuestos uno a uno, mano de obra y valor de cada intervención o mantenimiento de cada vehículo o motocicletas por separado a la alcaldía municipal, con copia a la Estación de Policía San Gil.<br><br>• Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente debe presentar certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por el distribuidor y/o taller autorizado de alguna de las marcas del parque automotor de la Estación de Policía San Gil por la casa matriz, como comercializador y/o distribuidor de los repuestos.<br><br>• Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario.<br><br>• Por mano de obra; el oferente deberá presentar una garantía no menor a seis (6) meses, a partir de la puesta en servicio del vehículo. |
| **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** | El contratista deberá certificar que realizará la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y/o motocicletas y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental.<br><br>Nota: El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.<br><br>Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. |
| **SERVICIOS** | Prestar servicios en el municipio de San Gil o municipios cercanos, de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.<br>El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo.<br>Mensualmente el contratista deberá reportar la facturación del mantenimiento realizado a los vehículos discriminando las actividades y los repuestos utilizados en los vehículos que fueron intervenidos. |

| | |
|---|---|
| **SEGUIMIENTO** | La empresa favorecida facilitará la presencia y acceso necesario del Comandante de Estación y/o funcionario de la Estación de Policía San Gil designado, para el taller de la empresa con el fin de verificar las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos y su vez actuara como enlace con el supervisor del contrato.<br><br>Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. |
| **SERVICIO ESPECIALIZADO** | En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:<br>Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), laboratorio de inyección (diésel y gasolina) rectificación de rines, sistema electrónico, revisión técnico mecánica, partes blindadas, servicio de grúa.<br>De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.<br><br>Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. |
| **PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** | El oferente deberá certificar en la oferta, que para garantizar la eficiencia y rapidez dará prioridad en la atención a los vehículos de la Estación de Policía San Gil, para todo tipo de servicios.<br><br>Para tal finalidad quienes deseen participar en el proceso deberán certificar que tendrán como mínimo dos (02) espacios disponibles para el ingreso de los vehículos de la entidad sin utilizar el espacio público dando cumplimiento al código de policía. De estos dos (2) espacios, mínimo uno (1) será adecuado para vehículos tipo camioneta o automóvil.<br>Si durante la ejecución del contrato se evidencia que no se tienen los espacios disponibles para los automotores de la entidad, se entenderá como incumplimiento al contrato. |
| **MANEJO DEL VEHICULO** | El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento (pruebas de ruta), éste será coordinado con el supervisor del contrato, Comandante de estación y el conductor de la unidad policial designado por parte del Comandante de Estación.<br><br>Los vehículos solo podrán ser conducidos por personal de la Policía Nacional |
| **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** | Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:<br>• Reparaciones correctivas:<br>• Reparación de motor.<br>• Reparación de transmisión.<br>• Reparación de suspensión.<br>• Reparación de frenos.<br>• Reparación caja velocidades.<br>• Reparación embrague.<br>• Reparación dirección.<br>• Reparación sistema de refrigeración. |

| | |
|---|---|
| | • Reparación sistema eléctrico.<br>• Servicio de latonería y pintura.<br><br>El oferente deberá suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.<br><br>Se requiere para la intervención del vehículo en mantenimiento preventivo, "solicitud de servicio mantenimiento de vehículos" emitida por el Comandante de la Estación de Policía San Gil. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra incluida requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.<br><br>En caso de ser necesario, a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, sustitución de repuestos, que resulten inherentes al objeto del presente proyecto y que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los vehículos y/o motocicletas Institucionales, pero que no estén contemplados en la descripción del servicio, a los vehículos y/o motocicletas relacionado y los que le sean asignadas durante la ejecución del contrato a la Estación de Policía San Gil mediante autorización por parte de los supervisores del contrato, previo concepto diagnóstico del mecánico de la unidad y con el envío de una cotización por parte del oferente que resultare adjudicatario. Los valores que el contratista cobre por estos servicios de mantenimiento no podrán exceder los precios del mercado con las erogaciones propias de la contratación estatal (pago de estampillas, retefuente, reteica, pago a 30 días o más). |
| **TIEMPO MAXIMO DE CUMPLIMIENTO** | El proponente deberá presentar certificación en la que indique que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe para cada una de las actividades de mantenimiento, de ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas, así:<br>• Mantenimiento preventivo: 4 horas<br>• Reparación de motor: máximo 8 días<br>• Suspensión: 3 días<br>• Sincronización: 2 días<br>• Pintura y latonería: 8 días<br>• Revisión tecno mecánica: 8 horas<br>• Reparación de trasmisión: 2 días<br>• Reparación eléctrica: 1 día |
| **GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** | Se debe especificar una garantía mínima de seis (6) meses para los repuestos y la mano de obra en las reparaciones menores, y de un (1) año para reparaciones mayores (reparación de motor, transmisión de velocidades y transmisión diferencial, sistemas de embrague en el caso de los vehículos y reparación de motor, caja de cambios, sistema de Clutch en las motocicletas) por la calidad de la mano de obra y los repuestos en los mantenimientos realizados al componente automotor.<br><br>El oferente deberá anexar certificación original debidamente firmada por el Representante Legal, en la cual se indique la garantía técnica ofrecida sobre los repuestos y la mano de obra, la cual debe ser de mínimo seis (6) meses para los repuestos y la mano de obra en las reparaciones menores, y de un (1) año para reparaciones mayores contados a partir del mantenimiento realizado. |

| | |
|---|---|
| **CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** | Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba realizar el desmonte de estos, la mano de obra estará incluida. |
| **INFRAESTRUCTURA DEL TALLER** | • Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características:<br>• Instalaciones adecuadas en el Municipio de San Gil o Municipios cercanos, con mínimo un área de 600 m2 construidos y cubiertos. El área debe ser cerrada para garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, disponibles para las operaciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los vehículos y almacén de repuestos; contar con el espacio requerido para el ingreso de los vehículos de la Estación de Policía San Gil, sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público, sin incluir la zona comercial y áreas al aire libre y/o espacio público, sistema de extracción de gases, este debe cumplir con las normas básicas de higiene y de seguridad industrial para el trabajo. Adicionalmente, se deberá contar con mínimo dos (02) espacios disponibles para el ingreso de los vehículos de la entidad, sin utilizar el espacio público. De estos dos (2) espacios, mínimo uno (1) será adecuado para vehículos tipo camioneta o automóvil.<br>• El taller o talleres ofertados para el municipio de San Gil o municipios cercanos deben encontrarse inscritos en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del proponente.<br>• El proponente deberá presentar y contar con un almacén de repuestos que funcione dentro del área del mismo taller con la finalidad de asegurar la disponibilidad de los repuestos que se requiera, el cual deberá contar con un inventario permanente de repuestos relacionados al contrato, se deberá anexar registro fotográfico el cual evidencie que se encuentra ubicado en el área del taller ofertado y certificado de disponibilidad.<br>• El proponente deberá presentar y contar con los requerimientos de ley, como: licencia de funcionamiento para taller automotriz, permisos de uso de suelo y recopilación de aceites, emitidos por las entidades competentes.<br>• El proponente deberá manifestar en su propuesta que dispone de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad industrial para la debida protección tanto del personal que ejerce las actividades de patio como para los bienes objeto de esta contratación.<br>• El oferente debe presentar los puestos de trabajo debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, para lo cual se requiere presentar registro fotográfico de las zonas; Así mismo deberá estar definido el área de parqueo previa a la salida de taller una vez reparado.<br>• Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas. (en caso de requerirse de acuerdo al equipo automotor de la unidad),<br>• Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.<br>• Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar |

| | |
|---|---|
| | en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento.<br><br>• NOTA: La administración municipal realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos. |
| **SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | Allegar certificado expedido por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos según decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, el certificado debe estar vigente con fecha de expedición 2022.<br>Allegar certificación firmada por el Representante Legal de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. |
| **SERVICIO** | a) Prestar el servicio de taller los días lunes a sábado en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.<br><br>b) Al momento de requerirse algún servicio por parte de la Estación de Policía San Gil, el taller deberá atender en forma primaria este requerimiento.<br><br>c) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/o genuinos no remanufacturados o repotenciados de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.<br><br>d) Para reparaciones de motor y/o reparaciones mayores se deberá entregar el vehículo en un plazo máximo de ocho (08) días, salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.<br><br>e) Para reparaciones menores se deberá entregar el vehículo en un plazo máximo de dos (02) días hábiles salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.<br><br>f) Los repuestos dañados o defectuosos que hayan sido objeto de cambio en el vehículo deberán ser entregados al gestor de residuos correspondiente, previa verificación por parte del Comandante y conductor designado por la estación de policía San Gil.<br><br>g) En caso de presentarse daño en alguno de los repuestos que hayan sido cambiados durante algún mantenimiento (preventivo o correctivo), el taller deberá ofrecer la garantía de mínimo seis (06) meses correspondientes a dicho elemento. Para la prestación de los servicios en cuanto a mano de obra, el taller deberá ofrecer como mínimo una garantía de seis (06) meses sobre el servicio realizado.<br><br>h) El contratista atenderá dentro del término de GARANTÍA DE REPARACIÓN y demás requerimientos que haga el supervisor del contrato, en un plazo máximo de 48 horas lo concerniente a los arreglos realizados a los vehículos que hayan sido reparados, sin que esto ocasione mayor costo o costo adicional.<br><br>i) Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto |

| | |
|---|---|
| | de dicha reparación.<br><br>j) Para el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.<br><br>k) Para el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.<br><br>l) Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la Entidad.<br><br>m) Cualquier utensilio o elemento utilizado para la limpieza en los mantenimientos preventivos y correctivos no tendrán ningún costo adicional para la Entidad.<br><br>n) En caso de requerirse un repuesto o servicio no discriminado en este estudio, la firma contratista deberá solicitar la autorización correspondiente al Supervisor del Contrato, con antelación a la instalación del repuesto o ejecución del servicio en el automotor previa presentación de mínimo tres (03) cotizaciones a fin de establecer el menor valor del servicio o repuesto requerido, valor con el cual el contratista deberá realizar el servicio.<br><br>o) En caso de que la unidad policial adquiera nuevos vehículos y en el evento de solicitar algún tipo de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado o incluido en la ficha técnica de la Policía Nacional al momento de la adquisición, se debe cotizar con base en el listado de servicios y repuestos del cuadro para valoración económica, de tal manera que el mantenimiento, se deberá realizar en los concesionarios autorizados por la marca fabricante del vehículo, para que así no se pierda la garantía otorgada. El valor del mantenimiento preventivo o correctivo que posiblemente se requiera, será pagado de conformidad con las cotizaciones presentadas de acuerdo a los precios del mercado.<br><br>p) La cotización deberá ser solicitada por el contratista al concesionario autorizado por la marca fabricante, quien también deberá realizar el servicio solicitado. El valor del mantenimiento a todo costo lo deberá asumir el contratista dentro de sus mantenimientos, en todo caso, se deberá garantizar el servicio prestado mediante certificación del concesionario autorizado. Este será el único servicio que deberá ser subcontratado.<br><br>q) Será responsabilidad del contratista la perdida de garantía del vehículo en caso de que se realice un mantenimiento no autorizado por el concesionario fabricante del automotor, hasta tanto no se termine la garantía, so pena de incumplimiento del contrato. |
| **RELACION DE EQUIPO CON QUE SE DEBE DISPONER** | El oferente deberá presentar certificación donde indique que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de las líneas de la marca solicitadas por el Comandante de la Estación de Policía San Gil.<br>De la misma manera deberán contar con suficientes herramientas y equipos de diagnóstico que permitan brindar prioridad y celeridad en los mantenimientos preventivos y/o correctivos requeridos por el Comandante de la Estación de Policía San Gil, los cuales serán objeto de verificación por parte del comité técnico que se designe para tal fin.<br><u>Equipos de diagnóstico de motores diésel y gasolina para vehículos.</u><br>• Probador y lavador de inyectores<br>• Probador y lavador de bujías |

- Escáneres e interfaces de diagnóstico para los sistemas electrónicos

Las Herramientas de mano por banco y/o puesto de trabajo, por cada técnico que intervenga los vehículos (en caso de requerirse de acuerdo al equipo automotor de la unidad)

- Juego de copas milimétricas y por pulgadas.
- Juego de herramientas de mano, especializada
- Llaves mixtas y ajustables uno por banco de trabajo
- Juego Destornilladores uno por banco de trabajo
- Prensa (manual o eléctrica).
- Torque (2)
- Extractor de retenedores. (1)
- Extractor de rodamientos. (1)
- Baroscopio

Banco de electricidad con:

- Multímetro digital. (1)
- Probador de baterías. (1)
- Cargador de baterías. (1)
- TUNGAR cargador de baterías (1)
- Scanner (1)
- Alineador de luces (1)
- Voltímetro y amperímetro (1)

Juego de herramientas de mano.

- Lámpara estroboscópica. (1)
- Medidor de compresión. (1)
- Calibrador pie de Rey (1)
- Juego de micrómetros. (1)
- Juego de Machuelos y dados de diferente dimensión para rosca milimétrica. (1)
- Pistola neumática o de aire uno por banco de trabajo (1)
- Equipo de soldadura eléctrica. (1)
- Equipo de Soldadura autógena. (1)
- Equipo de soldadura mig.(1)
- Maquina monta llanta equipada para Desmontar/Montar llantas. (1)
- Compresores (1)
- Línea de red de aire uno por banco y/o espacio de trabajo (1)
- Gatos hidráulicos uno por banco de trabajo (1)
- Prensa hidráulica. (1)
- Taladro manual. (1)
- Prensa manual. (1)
- Esmeril. (1)

Área de mecánica de patio

- Máquina de lavado a presión
- Alineador de ruedas
- Sincronización en general
- Balanceador
- Montallantas

Nota: Las cantidades de los equipos solicitados son mínimas y permiten contar con la disponibilidad necesaria para la ejecución del objeto contractual.

Documentos que debe presentar para acreditar la disponibilidad del equipo:

- Se verificará con la tarjeta de propiedad, contrato de arrendamiento

| | |
|---|---|
| | con sus correspondientes anexos, leasing o comodato, el cual debe estar a nombre del proponente.<br>• Registro fotográfico. |
| **SERVICIOS ESPECIFICOS PARA EL MANTENIMIENTO** | Posterior al inicio del contrato, los servicios específicos para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo serán los relacionados en el diagnóstico realizado por el contratista, validado por el Comando de Estación, y verificado por el Grupo de Movilidad – Responsable de Mantenimiento DESAN, quien emitirá la respectiva comunicación oficial por GECOP dirigido a la unidad policial que requiere estos servicios. |
| **SERVICIO DE GRUA** | Contar con por lo menos un (1) grúa modelo 2016 en adelante con herramienta de última generación y de propiedad del taller. De no ser de propiedad del oferente se debe adjuntar certificado de propiedad del oferente por la duración del contrato. Adjuntar los siguientes documentos Tarjeta de propiedad, SOAT, Seguro Todo Riesgo, certificado de revisión técnico – mecánica vigentes. |
| **ELEMENTOS MÍNIMOS PARA PRESTAR EL SERVICIO QUE DEBE TENER EL OFERENTE** | • Gatos de zorra<br>• Torres de bloqueo<br>• Un (01) compresor de aire<br>• Un (01) equipo para sincronización de motores con scanner y software actualizado<br>• Un (01) equipo de alineación de dirección (sencilla y doble)<br>• Una (01) balanceadora electrónica de llantas<br>• Un (01) elevador de columna o centrales<br>• Una (01) pistolas neumáticas<br>• Una (01) prensas de banco<br>• Almacén de repuestos<br>• Un (01) torquímetros<br>• Un (01) equipo para carga de baterías<br>• Un (01) multímetros<br>• Un equipo para lavado de inyectores con manómetro, en óptimas condiciones<br>• Una grúa para motores y cajas de velocidades<br>• Un (01) bombín<br>• Un equipo automático para montar llantas<br>• Una (01) prensa hidráulica<br>• Una (01) pistola estroboscópica<br>• Un (01) compresómetro<br>• Un (01) medidor de vacío<br>• Un (01) foso o elevador para cambio de lubricantes<br>• Una (01) Valvulinera y una (01) engrasadora neumática<br>• Un (01) contenedor para recolección de aceite usado<br>• Un (01) equipo computarizado para revisión de alineación y balanceo<br>• Elementos adecuados para el mantenimiento de motocicletas, incluidos los requeridos para el cambio de neumáticos.<br><br>Nota: Las cantidades de los equipos solicitados son mínimas y permiten contar con la disponibilidad necesaria para la ejecución del objeto contractual. |
| **ASPECTOS DE ORDEN AMBIENTAL Y SANITARIO** | El oferente deberá cumplir con las condiciones básicas ambientales y sanitarias dentro de sus instalaciones para la disposición final de los elementos sustituidos a los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (repuestos, líquidos, pintura, baterías, llantas, filtros, aceites usados o en |

| | |
|---|---|
| | desuso entre otros).<br>Para tal fin, deberá anexar dentro de su propuesta lo siguiente:<br>Certificados de disposición final o de aprovechamiento (de aceite usado, chatarra, baterías, llantas etc). |
| **CARACTERISTICAS TECNICAS SUMINISTRO DE LLANTAS.** | El oferente debe manifestar por escrito en su oferta, mínimo tres (3) marcas de llantas, para su instalación en la ejecución del contrato y en su número DOT, este no debe ser mayor a un año desde su fabricación al momento de su instalación. Los supervisores del contrato escogerán las que sean técnicamente más favorable para el vehículo y/o motocicleta, las características de las llantas de la camioneta y motocicleta, queda abierta toda vez que las características de las mismas varían dependiendo de las especificaciones que exige el fabricante automotriz. |
| **CAMBIO DE BATERÍAS** | Para el Ítem cambio de batería, el oferente debe anexar a su propuesta certificación expedida por el representante legal de la empresa, donde Indique las marcas, referencia, el tipo y tiempo de garantía de las baterías ofertadas para cada vehículo y motocicletas (la garantía iniciara una vez instalada y esta no debe ser inferior a 12 meses en el caso de los vehículos y equipo náutico, y 6 meses en el caso de las motocicletas). |
| **REPUESTOS** | El oferente deberá garantizar por escrito que los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entiéndase como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.<br><br>El oferente debe presentar con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica, o que por errores en la instalación ocasionen daños prematuros no provenientes de uso normal del respectivo repuesto. |

## 4.2 CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA

- **RELACIÓN DE PERSONAL CON QUE DEBE CONTAR**

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivadas de las actividades propias de la Policía Nacional, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor de la Estación de Policía San Gil.

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado en el municipio de San Gil o municipios cercanos y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Así mismo deberá presentar en la oferta:

Comunicación escrita de la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en el municipio de San Gil o municipios cercanos incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.

b. Número de documento de identidad.

Copia de diplomas y/o certificaciones académicas y/o actas de grado que acrediten la formación del personal ofertado, certificados laborales que acrediten la experiencia requerida.

El oferente debe presentar el personal técnico mínimo requerido por profesión, es decir si el mismo personal técnico se presenta para más de un cargo no se acepta el mismo personal técnico.

**INGENIERO MECANICO:** Profesión: Ingeniero Mecánico, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la matricula profesional. Soportado con la certificación de vigencia de la matricula profesional, expedida por el organismo de control del área correspondiente. Esta certificación deberá contener una fecha al momento del cierre del presente proceso, es decir encontrarse vigente.

**MECANICO DE MOTORES DIESEL:** El cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, expedida por el Organismo del área correspondiente.

**TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO DE AUTOMOTORES:** El cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, expedida por el Organismo del área correspondiente.

**INGENIERO ELECTROMECANICO:** Profesión: Ingeniero Mecánico, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la matricula profesional. Soportado con la certificación de vigencia de la matricula profesional, expedida por el organismo de control del área correspondiente. Esta certificación deberá contener una fecha al momento del cierre del presente proceso, es decir encontrarse vigente.

- **SERVICIOS TECNICOS ADICIONALES AGREGADOS.**

**Servicio de Asistencia** Este servicio consiste en la disponibilidad que debe tener el proponente para efectuar el desvare a los vehículos, en el lugar en que se encuentren siempre y cuando sea en el perímetro urbano de la ciudad de San Gil, el servicio se solicitara a través de una llamada telefónica, la cual deberá ser atendida de manera oportuna por un técnico quién se desplazará al sitio donde se encuentre el vehículo en un término no mayor a las dos (2) horas a partir de la solicitud, el problema deberá solucionarse por completo, de no ser posible garantizara su traslado al taller de servicio.

**4.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO.**

El Municipio o su representante tendrán la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata remplazándolo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte del Municipio hacia el contratista.

La entidad solicita que como mínimo se cuente con el siguiente personal

| NRO PERSONAL | REQUISITOS MÍNIMOS | |
|---|---|---|
| | TITULO PROFESIONAL | EXPERIENCIA |
| Uno (01) | Ingeniero mecánico y/o ingeniero electrónico | Debe acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional desde la obtención del título. |

| | | |
|---|---|---|
| Uno (01) | Mecánico de Motores DIESEL | Debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la mecánica de motores (diésel y gasolina) desde la obtención del título. |
| Uno (01) | Tecnólogo en mantenimiento mecatrónica de automotores | Debe contar con experiencia superior a ocho (8) años desde la obtención del título. |
| Uno (01) | Ingeniero Electromecánico | Debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. |

**5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

La modalidad de contratación que se aplicará para el presente caso será **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

**6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El término de ejecución del presente proceso contractual será de **DIEZ (10) DÍAS.**

**7. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:**

De acuerdo al cronograma de actividades.

**Lugar de entrega:** Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, Link del proceso.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Por lo anterior, las propuestas deberán ser presentadas:

**a.** Con la información de los requisitos habilitantes, técnicos, puntuables y propuesta económica.

Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, lo cual será verificado con la información aportada y se requerirá al proponente para que subsane cualquier inconsistencia dentro de los días hábiles establecidos en el cronograma. Si cumplido este término, no se subsana su propuesta, será descartada del proceso de selección.

**b.** Propuesta económica.

El proponente debe formular su propuesta económica teniendo en cuenta, los aspectos contemplados en el estudio previo y pliego de condiciones.

NO se recibirán propuestas en físico, o enviadas por correo electrónico, fax o postal, ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre indicada en el presente Pliego de Condiciones.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse en escrito elaborado a computador o en cualquier otro medio electrónico. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

El Municipio de San Gil no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, igualmente no acepta la presentación de propuestas parciales ni alternativas. En cuanto a las observaciones y a las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas, serán consideradas como no presentadas, dentro del proceso, por lo tanto, El Municipio dará respuesta atendiendo los términos de la Ley 1437 de 2011.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

## 8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

### - PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**, valor resultante del proyecto aprobado por el municipio de San Gil, del presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2022.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MARCA VEHICULO: RENAULT LINEA: DUSTER | | PLACA: EAX-057 | SIGLA 32-0818 | | |
| MODELO: 2015 | KILOMETRAJE ACTUAL: 107934 | ESTACION POLICIA SAN GIL | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | | | |
| 1 | SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50 | 5 | | 40000 | $ 200.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE | 1 | 40000 | $ 40.000,00 |
| 3 | CAMBIO DE FILTRO | 1 | 64000 | $ 64.000,00 |
| 4 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 1 | 75000 | $ 75.000,00 |
| 5 | CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO | 1 | 80000 | $ 80.000,00 |
| 6 | CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS | 1 | 280000 | $ 280.000,00 |
| 7 | CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS | 1 | 250000 | $ 250.000,00 |
| 8 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 | 120000 | $ 120.000,00 |
| 9 | BOBINAS Y BUJIAS | 4 | 350000 | $ 1.400.000,00 |
| 10 | SUMINISTRO CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO | 1 | 450000 | $ 450.000,00 |
| 11 | SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE TIEMPOS CORRERA PATINES | 1 | 600000 | $ 600.000,00 |
| 12 | SUMINISTRO CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA LADO INFERIOR | 1 | 880000 | $ 880.000,00 |
| 13 | CAMBIO DE TIJERAS INFERIORES | 4 | 120000 | $ 480.000,00 |
| 14 | CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS,SOPORTES Y RODAMIENTOS DE AMORTIGUADOR,GUARDAPOLVOS | 2 | 750000 | $ 1.500.000,00 |
| 15 | SUMINISTRO E INSTALACION DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADOR | 1 | 180000 | $ 180.000,00 |
| 16 | SUMINISTRO E INTALACION DE LLANTAS 215 /65/16 | 4 | 880000 | $ 3.520.000,00 |
| 17 | COLGANTES BARRA ESTABILIZADORA DELANEROS | 2 | 100000 | $ 200.000,00 |
| 19 | BATERIA | 1 | 900000 | $ 900.000,00 |
| | TOTAL | | | $ 11.219.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MARCA VEHICULO: NISSAN LINEA: URBAN | PLACA: DYY-235 | SIGLA 32-0661 | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |

| | | |
|---|---|---|
| | **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**<br><br>**AVISO CONVOCATORIA** | F:13.AP.GC<br>VERSIÓN: 0.1<br>FECHA: 16.02.22 |

| MODELO: 2014 | KILOMETRAJE ACTUAL: 177210 | ESTACION POLICIA SAN GIL | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | | |
| 1 | SUMINITSRO ACEITE DE MOTOR 15W40 | 9 | 40000 | $ 360.000,00 |
| 2 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE | 1 | 50000 | $ 50.000,00 |
| 3 | CAMBIO DE FILTRO AIRE | 1 | 72000 | $ 72.000,00 |
| 4 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 1 | 75000 | $ 75.000,00 |
| 5 | CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO | 1 | 80000 | $ 80.000,00 |
| 6 | CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS | 1 | 280000 | $ 280.000,00 |
| 8 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 | 120000 | $ 120.000,00 |
| 9 | BUJES DE MUELLE | 8 | 100000 | $ 800.000,00 |
| 10 | CAMBIO DE LLANTAS 205/70/15 | 4 | 1120000 | $ 4.480.000,00 |
| | TOTAL | | | $ 6.317.000,00 |

| MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER | | PLACA: MRY 041 | SIGLA 32-0440 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MODELO: 2009 | KILOMETRAJE ACTUAL: 371158 | SIPOL SAN GIL | | | |
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS | 1 | | 250000 | $ 250.000,00 |
| 2 | CAMBIO BUJES TIJERA SUPERIOR | 4 | | 128000 | $ 512.000,00 |
| 3 | CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS | 1 | | 280000 | $ 280.000,00 |
| 4 | SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40 | 5 | | 40000 | $ 200.000,00 |
| 5 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE | 1 | | 64000 | $ 64.000,00 |
| 6 | CAMBIO DE FILTRO AIRE | 1 | | 72000 | $ 72.000,00 |
| 7 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 1 | | 75000 | $ 75.000,00 |
| 8 | BATERIA 27 1100 | 1 | | 1100000 | $ 1.100.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | REPARACION BARRA DE DIRECCION Y CAJA COMPENSADOR | 1 | 400000 | $ 400.000,00 |
| 10 | LLANTA 255/70716 | 4 | 1120000 | $ 4.480.000,00 |
| 11 | ALINEACION BALANCEO | 1 | 150000 | $ 150.000,00 |
| | TOTAL | | | $ 7.583.000,00 |

| MARCA VEHICULO: RENAUL LINEA: DUSTER | | PLACA: GCK 943 | SIGLA 32-0762 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MODELO: 2014 | KILOMETRAJE ACTUAL: 143816 | ESTACION POLICIA SAN GIL | | | |
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50 | 5 | | 40000 | $ 200.000,00 |
| 2 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE REF | 1 | | 40000 | $ 40.000,00 |
| 3 | CAMBIO DE FILTRO AIRE | 1 | | 72000 | $ 72.000,00 |
| 4 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 1 | | 75000 | $ 75.000,00 |
| 5 | CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO | 1 | | 80000 | $ 80.000,00 |
| 6 | CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS | 1 | | 280000 | $ 280.000,00 |
| 7 | CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS | 1 | | 250000 | $ 250.000,00 |
| 8 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 | | 120000 | $ 120.000,00 |
| 9 | CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS | 1 | | 180000 | $ 180.000,00 |
| 10 | CAMBIO DE LLANTAS 235/60/16 | 4 | | 750000 | $ 3.000.000,00 |
| 11 | CAMBIO DE BATERÍA 47-850 | 1 | | 800000 | $ 800.000,00 |
| 12 | KIT DE TIEMPOS | 1 | | 800000 | $ 800.000,00 |
| 13 | CAMBIO DE SOPORTE MOTOR DERECHO | 1 | | 880000 | $ 880.000,00 |
| 14 | CAMBIO DE DEPÓSITO DE AGUA | 1 | | 180000 | $ 180.000,00 |
| 15 | SOPORTE DE CAJA INFERIOR | 1 | | 600000 | $ 600.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 16 | GUARDA POLVOS CREMALLERA DE DIRECCION | 2 | 60000 | $ 120.000,00 |
| 17 | CAMBIO DE COLGANTES DE BARRA ESTABILIZADORA | 2 | 80000 | $ 160.000,00 |
| 18 | SOPORTE CON BASE DE EXOSTO LADO DELANTERO | 1 | 200000 | $ 200.000,00 |
| 19 | CAMBIO DE BUJIAS Y BOBINAS | 4 | 250000 | $ 1.000.000,00 |
| 20 | CAMBIO BUJES TIJERAS INFERIORES DEL | 4 | 150000 | $ 600.000,00 |
| 22 | AMORTIGUADOR TRASERO CON GUARDAPOLVO | 2 | 350000 | $ 700.000,00 |
| 23 | RECTIFICAR DISCOS | 2 | 200000 | $ 400.000,00 |
| 24 | MANGUERA REFRIGERACION DELANTERA | 1 | 600000 | $ 600.000,00 |
| 25 | AMORTIGUADOR DELNATERO,GUARDAPOLVO,RODAMIENTOS,BASES AMORTIGUADRO | 2 | 750000 | $ 1.500.000,00 |
| | TOTAL | | | $ 12.837.000,00 |

| MARCA VEHICULO: MERCEDEZ BENZ LINEA:SPRINTER | | PLACA: OSU 071 | SIGLA 32-1071 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MODELO: 2018 | KILOMETRAJE ACTUAL 34231 | SIJIN SAN GIL | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | | | |
| 7 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 | | 120000 | $ 120.000,00 |
| | LLANTA DELANTE 205/75/16 | 2 | | 1224000 | $ 2.448.000,00 |
| 9 | CAMBIO DE LLANTA TRASERA 285/65/16 | 2 | | 1280000 | $ 2.560.000,00 |
| | TOTAL | | | | $ 5.128.000,00 |

| MARCA VEHICULO: RENAULT LINEA: TRAFIC | | PLACA: OLO 029 | SIGLA 32-1079 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MODELO: 2018 | KILOMETRAJE ACTUAL: 90820 | ESTACION POLICIA SAN | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |

| | ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL<br><br>AVISO CONVOCATORIA | F:13.AP.GC<br>VERSIÓN: 0.1<br>FECHA: 16.02.22 |
|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | GIL | | | |
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | | | |
| 1 | SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50 | 8 | 40000 | $ 320.000,00 |
| 2 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE | 1 | 64000 | $ 64.000,00 |
| 3 | CAMBIO DE FILTRO AIRE | 1 | 72000 | $ 72.000,00 |
| 4 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 1 | 75000 | $ 75.000,00 |
| 5 | CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO | 1 | 80000 | $ 80.000,00 |
| 6 | CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS | 1 | 280000 | $ 280.000,00 |
| 7 | CAMBIO DE JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS | 1 | 280000 | $ 280.000,00 |
| 8 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 | 120000 | $ 120.000,00 |
| 9 | SERVICIO DE SCANNER | 1 | 240000 | $ 240.000,00 |
| 10 | CAMBIO DE LLANTAS 235/60/16 | 4 | 800000 | $ 3.200.000,00 |
| 11 | CAMBIO DE PUNTAS DE EJE LADO RUEDA INCLUIDO GRASA Y GUARDA POLVO | 2 | 480000 | $ 960.000,00 |
| 12 | CAMBIO DE BATERÍA 1100 | 1 | 1120000 | $ 1.120.000,00 |
| 13 | CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS CON GUARDAPOLVO,SOPORTE Y RODAMIENTO | 2 | 700000 | $ 1.400.000,00 |
| 14 | BUJES TIJERA DELANTERA | 4 | 100000 | $ 400.000,00 |
| | TOTAL | | | $ 8.611.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER LINEA: FONTIER | | PLACA: EAL-015 | SIGLA 32-0826 | | |
| MODELO: 2015 | KILOMETRAJE ACTUAL: | SIJIN SAN GIL | | | |
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50 | 5 | | 40000 | $ 200.000,00 |
| 2 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE | 1 | | 64000 | $ 64.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | CAMBIO DE FILTRO AIRE | 1 | 72000 | $ 72.000,00 |
| 4 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 3 | 75000 | $ 225.000,00 |
| 5 | CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO | 1 | 80000 | $ 80.000,00 |
| 6 | CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS | 1 | 280000 | $ 280.000,00 |
| 8 | REPARACION BARRA DIRECCION Y BRAZO COMPENSADOR | 1 | 350000 | $ 350.000,00 |
| 9 | SOPORTE CAJA CENTRAL | 2 | 100000 | $ 200.000,00 |
| 10 | CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE | 1 | 1500000 | $ 1.500.000,00 |
| 11 | CAMBIO DE PLUMILLAS | 2 | 60000 | $ 120.000,00 |
| | TOTAL | | | $ 3.091.000,00 |

| MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER | | PLACA: FHS 013 | SIGLA 32-0942 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MODELO: 2016 | KILOMETRAJE ACTUAL: 209414 | ESTACION POLICIA SAN GIL | | | |
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40 | 8 | | 40000 | $ 320.000,00 |
| 2 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE | 1 | | 64000 | $ 64.000,00 |
| 3 | CAMBIO DE FILTRO AIRE | 1 | | 72000 | $ 72.000,00 |
| 4 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 1 | | 75000 | $ 75.000,00 |
| 6 | CAMBIO DE PASTILLA DELANTERAS | 1 | | 280000 | $ 280.000,00 |
| 8 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 | | 120000 | $ 120.000,00 |
| 9 | CAMBIO DE BATERÍA 1150 | 1 | | 1000000 | $ 1.000.000,00 |
| 10 | CAMBIO DE LÍQUIDO DOT 4 LITRO | 1 | | 60000 | $ 60.000,00 |
| 12 | SUMINISTRO Y CAMBIO CAMBIO DE BUJES TIJERAS SUPERIORES | 4 | | 160000 | $ 640.000,00 |
| | TOTAL | | | | $ |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 2.631.000,00 |

| MARCA VEHICULO: RENAULT LINEA: DUSTER | | | PLACA: EAX 055 | SIGLA 32-0816 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MODELO: 2015 | | KILOMETRAJE ACTUAL: 118516 | ESTACION POLICIA SAN GIL | | | |
| ITEM | DETALLE | | CANTIDAD | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50 | | 5 | | 40000 | $ 200.000,00 |
| 2 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE | | 1 | | 64000 | $ 64.000,00 |
| 3 | CAMBIO DE FILTRO AIRE | | 1 | | 72000 | $ 72.000,00 |
| 4 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | | 1 | | 75000 | $ 75.000,00 |
| 5 | CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO | | 1 | | 80000 | $ 80.000,00 |
| 6 | CAMBIO DE BUJIAS | | 4 | | 48000 | $ 192.000,00 |
| 7 | CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS | | 1 | | 280000 | $ 280.000,00 |
| 8 | CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS | | 1 | | 250000 | $ 250.000,00 |
| 9 | ALINEACION Y BALANCEO | | 1 | | 120000 | $ 120.000,00 |
| 10 | CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS Y GUARDAPOLVOS | | 2 | | 700000 | $ 1.400.000,00 |
| 11 | CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA INFERIOR | | 1 | | 450000 | $ 450.000,00 |
| 12 | CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR,RODAMIENTOS Y GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DEL | | 2 | | 435000 | $ 870.000,00 |
| 13 | CAMBIO DE TIJERAS INFERIORES DELANTERAS | | 4 | | 150000 | $ 600.000,00 |
| 14 | CAMBIO DE SOPORTE DE AMORTIGUADORES DELANTEROS | | 2 | | 450000 | $ 900.000,00 |
| 15 | DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR | | 1 | | 180000 | $ 180.000,00 |
| 16 | CAMBIO DE LLANTAS 215/65/16 | | 4 | | 900000 | $ 3.600.000,00 |
| 17 | BATERIA | | 1 | | 900000 | $ 900.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 18 | SINCRONIZACION | | 1 | 450000 | $ 450.000,00 |
| 19 | KIT DE TIEMPOS | | 1 | 800000 | $ 800.000,00 |
| 21 | MANGUERA DE REFRIGERACION DELANTERA | | 1 | 450000 | $ 450.000,00 |
| 22 | AMORTIGUADORES DELANTEROS | | 2 | 500000 | $ 1.000.000,00 |
| | | TOTAL | | | $ 12.933.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MARCA VEHICULO: MITSUBICHI LINEA:L200 | | | PLACA: FHT-029 | SIGLA 32-0924 | |
| MODELO: 2016 | KILOMETRAJE ACTUAL: 194740 | | ESTACION POLICIA SAN GIL | | |
| ITEM | DETALLE | | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 2 | FUELLE DE DIRECCION | | 2 | 64000 | $ 128.000,00 |
| 4 | 1/4 HIDRAULICO DIRECCION | | 2 | 48000 | $ 96.000,00 |
| 6 | REPARACION CAJA DE LA DIRECCION | | 1 | 1000000 | $ 1.000.000,00 |
| 7 | PLUMILLAS | | 2 | 48000 | $ 96.000,00 |
| 8 | ALINEACION Y BALANCEO | | 1 | 120000 | $ 120.000,00 |
| 10 | SUMINISTRO LLANTAS 255/70/16 | | 4 | 1120000 | $ 4.480.000,00 |
| 11 | SUMINISTRO BATERIA 11000 | | 1 | 800000 | $ 800.000,00 |
| | | TOTAL | | | $ 6.720.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MARCA VEHICULO: MERCEDEZ BENZ LINEA | | | PLACA: OSU 072 | SIGLA 32-1072 | |
| MODELO: 2017 | KILOMETRAJE ACTUAL: 62000 | | INFANCIA POLICIA SAN GIL | | |
| ITEM | DETALLE | | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | ROTULAS TIJERA DELANTERA | | 2 | 400000 | $ 800.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS | 1 | 450000 | $ 450.000,00 |
| 4 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 | 120000 | $ 120.000,00 |
| 5 | RECTICAR DISCOS TRASEROS Y DELANTEROS | 4 | 60000 | $ 240.000,00 |
| 6 | CAMBIO DE LLANTAS 195/75R16c | 4 | 900000 | $ 3.600.000,00 |
| | TOTAL | | | $ 5.210.000,00 |

| MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER | | PLACA: FHS 015 | SIGLA 32-0944 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MODELO: 2016 | KILOMETRAJE ACTUAL: 144000 | ESTACION POLICIA SAN GIL | | | |
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40 | 8 | | 40000 | $ 320.000,00 |
| 2 | CAMBIO DE FILTRO ACEITE | 1 | | 64000 | $ 64.000,00 |
| 3 | CAMBIO DE FILTRO AIRE | 1 | | 81000 | $ 81.000,00 |
| 4 | CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE | 1 | | 75000 | $ 75.000,00 |
| 6 | CAMBIO DE PASTILLA DELANTERAS | 1 | | 280000 | $ 280.000,00 |
| 7 | CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS | 1 | | 250000 | $ 250.000,00 |
| 8 | ALINEACION Y BALANCEO | 1 | | 120000 | $ 120.000,00 |
| 9 | CAMBIO DE BATERÍA 1150 | 1 | | 1000000 | $ 1.000.000,00 |
| 10 | CAMBIO DE LÍQUIDODE FRENOS | 1 | | 90000 | $ 90.000,00 |
| 11 | SUMINISTRO Y CAMBIO CAMBIO DE BUJES TIJERAS INFERIORES | 4 | | 120000 | $ 480.000,00 |
| 12 | SUMINISTRO Y CAMBIO CAMBIO DE BUJES TIJERAS SUPERIORES | 4 | | 120000 | $ 480.000,00 |
| 15 | CAMBIO DE LLANTAS 255/75/16 | 4 | | 1120000 | $ 4.480.000,00 |
| | TOTAL | | | | $ 7.720.000,00 |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL** | $90.000.000 |

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000) M/Cte,** valor resultante del proyecto aprobado por el municipio de San Gil, del presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2022. Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-00529 de fecha 20 de abril de 2022, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil, del numeral 2.3.2.02.02.009.01.45.4501.450102 formular, adoptar e implementar el plan de seguridad y convivencia ciudadana (fondo de vigilancia y seguridad ciudadana).

**9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones11, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas12 y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación

para:
(i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones:

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

| Acuerdo Comercial | | Excepciones |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 |
| | Perú | |
| Chile | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| Costa Rica | | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61 |
| Estados AELC | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Triángulo Norte | Guatemala | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 |
| | El Salvador | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59 |
| Unión Europea | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 |

A continuación, se realiza la relación de los acuerdos a los que se puede optar por proceder con sus requerimientos:

| ACUERDO | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Sí | NO | - | - |
| | Perú | | | | |
| Chile | | Sí | NO | - | - |
| Costa Rica | | Sí | NO | - | - |
| Estados AELC | | Sí | NO | - | - |
| Triángulo Norte | Guatemala | Sí | Sí | NO | Sí |
| Unión Europea | | Sí | NO | - | - |

*Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los

Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA**

| | EE.UU. | 2020-2021 |
|---|---|---|
| | UMBRAL | COL$ |
| Nivel Central bienes y servicios | US$ 83.099 | 257.457.322 |
| | | |
| Nivel Central servicios construcción | US$ 7.008.000 | 21.712.185.600 |
| | | |
| Nivel Sub-Central bienes y servicios | US$ 498.000 | 1.542.903.600 |
| Nivel Sub-Central servicios construcción | US$ 7.008.000 | 21.712.185.600 |
| Otras entidades bienes y servicios | US$ 250.000 | 774.555.000 |
| | US$ 561.000 | 1.738.090.200 |
| Otras entidades servicios construcción | US$ 7.008.000 | 21.712.185.600 |

**ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO**

| Alianza del Pacífico 2020-2021 | Sección B | Sección A | Sección C |
|---|---|---|---|
| Chile | Bienes y servicios $859.460.000 COP | Bienes y servicios $214'865.000 COP<br>Servicios de construcción $21.486.500.000 COP | Bienes y servicios $945.406.000 COP |
| Perú | Servicios de construcción $21.486.500.000 COP | Bienes y servicios $408.243.500 COP<br>Servicios de construcción $21.486.500.000 COP | Servicios de construcción $21.486.500.000 COP |
| México | No Aplica | Bienes y servicios $214.865.000 COP<br>Servicios de Construcción* $10.802.884 USD | Bienes y Servicios* $415.495 USD<br>Servicios de construcción* $13.296.479 USD |

.

## 10. ENUMERACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

**EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2, DEL DECRETO 1082 DE 2015, DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.** La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los **Artículos**

**2.2.1.1.1.5.2.,** y **2.2.1.1.1.5.3.,** del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. **Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.** La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deban estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones; documento que se debe consultar para el respecto.

## 11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

**LA ALCALDÍA DE SAN GIL, SANTANDER,** indica que en el presente proceso no hay lugar a precalificación.

## 12. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

Para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el valor del mismo no supera ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023), se convoca a las mipymes de conformidad a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007, para lo cual Los proponentes deben junto con la manifestación de interés, acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Conforme al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015, no excluyen la aplicación de los criterios

diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**Limitación a Mipyme**

- Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el marco normativo.

**Decreto 1860 de 2021**

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que

tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

**Ley 1150 de 2007**

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13 y en los artículos 333 y 334

de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones para que en desarrollo de los procesos de selección cuyo valor se encuentre por debajo de 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de que el Gobierno Nacional pueda establecer cuantías diferentes para entidades en razón al tamaño de su presupuesto, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las Mipymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional. En todo caso la selección se hará de acuerdo con las modalidades de selección a que se refiere la presente ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la presente ley, para que las Mipymes departamentales, locales o regionales puedan participar en las convocatorias a que se refiere el inciso anterior, deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia.

Parágrafo 1°. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

Parágrafo 2°. El Gobierno adoptará medidas que obliguen la inclusión en los pliegos de condiciones, de la subcontratación preferente de las Mipymes en la ejecución de los contratos,cuando a ello hubiere lugar, y establecerá líneas de crédito blando para la generación de capacidad financiera y de organización de los proponentes asociados en Mipymes.

Parágrafo 3°. Las medidas relativas a la contratación estatal para las Mipymes, no son aplicables a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

**LEY 1450 DE 2011**

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

“Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sida determinado en el reglamento.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales selección de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipymes, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y, realizarse la selección de acuerdo con las modalidades de selección a las que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De igual forma, en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones

que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo 1°. En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución de: contrato.

Parágrafo 2°. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación

Parágrafo 3°. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

Bajo la política nacional de velar por la promoción, colaboración y apoyo a la pequeña y mediana empresa, y en consideración a la perspectiva de la regulación legal y reglamentaria que orienta la contratación pública con Medianas y Pequeñas Empresas, se tiene que su especial protección se debe a que, según informes técnicos, las mipymes por una parte, representan el 96,4 por ciento de los establecimientos empresariales de Colombia, y por la otra, generan el 80,8 por ciento del empleo del país, y tienen presencia en los diferentes sectores productivos.

De otro lado, el Alcalde Municipal de conformidad con el literal f) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, tiene como función necesaria la prosperidad Integral de su región, para lo cual debe impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad; e impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.

**ACLARACIONES DE LA ENTIDAD:**

- Las mipymes deben presentarse en físico tal como se contempla en el cronograma.
- Respecto al orden de presentación, las dos (2) primeras determinan la clase de limitación; en consecuencia, si las dos (2) primeras limitaciones a mipymes son municipales la mipyme estará limitada a mipyme municipal; si las dos (2) primeras limitaciones son departamentales la mipyme estará limitada a mipyme departamental, si las dos (2) primeras limitaciones a mipymes son nacionales la mipyme estará limitada a mipyme nacional.

Ahora bien, si se presenta el caso en donde lleguen diferentes tipos de limitaciones a mipymes en los diferentes ámbitos territoriales, se optará por la más garantista, en tal caso, ejemplos:

**a)** Si se presentan en el orden de llegada una (1) limitación a mipyme municipal y una (1) Departamental; se optará por la departamental.
**b)** Si se presentara una (1) limitación a mipymes municipal y una (1) nacional se optará por la nacional.
**c)** Si se presenta una (1) limitación a mipyme municipal, una (1) departamental y una (1) nacional se optará por la nacional.

**13. EL CRONOGRAMA:**

El cronograma será conforme al que se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la Alcaldía de San Gil, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal Contratación a la Vista.

## 14. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso pueden ser consultados a través del portal único de contratación Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

## 15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE SAN GIL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación, el cual puede ser consultado en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Selección abreviada de Menor cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso; Las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

Dado en **SAN GIL – SANTANDER**, el 29 de noviembre de 2022.

**ORIGINAL FIRMADO**
**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal

REVISÓ: ADRIANA MARITZA DIAZ VILLAMIZAR-SECRETARIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
PROYECTO: TATIANA ARAQUE VESGA- CONTRATISTA -PROFESIONAL UNIVERSITARIO